

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



CONVOCATORIA 2021-2022

Programa de aprendizaje permanente-ERASMUS+

Movilidades de docencia o formación para el personal docente y no docente

STA-STT físicas y virtuales

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	3
2.	TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS	4
3.	APORTACIÓN ECONÓMICA	5
4.	DÓNDE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES	6
5.	PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN	7
6.	PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES	7
7.	DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
8.	SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS	8
9.	REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	8
10.	ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS	8
11.	RENUNCIAS	9
12.	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD.	9
13.	CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES.....	11
14.	RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	12
15.	OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	12
16.	REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA	12

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música de Jaén convoca anualmente movilidades europeas para el personal docente y no docente pertenecientes a la plantilla de dicha institución dentro del Programa Erasmus+ y subvencionadas por los fondos europeos gestionados por la Agencia Nacional Española SEPIE (<http://sepie.es/>). El Parlamento Europeo aprobó el nuevo programa Erasmus+ para el período 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014 y viene a sustituir a su predecesor Erasmus. Debido a la pandemia Covid-19 se amplía hasta la terminación de los proyectos en curso. En nuestro caso, esta convocatoria utilizará los recursos del proyecto KA103-2020.

Este programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias *Europa 2020*, *Educación y Formación 2020* y *Rethinking Education* teniendo como objetivo englobar todas las iniciativas relacionadas con la internacionalización de la educación, la formación, la juventud y el deporte. La novedad de este nuevo programa se basa en su inquietud por expandir sus fronteras más allá de aquellos países que formarían la UE, en base a la búsqueda de una mejor formación para los beneficiarios del programa que posibilite su empleabilidad en el caso de estudiantes o la internacionalización de las herramientas laborales tanto para la plantilla docente como para la no docente. La acción de Movilidad del Personal Docente y no Docente incluida en el Programa Erasmus+, ofrece al personal del Conservatorio Superior de Música de Jaén la posibilidad de llevar a cabo estancias en conservatorios, universidades, instituciones de educación superior u organismos de diferentes ámbitos en países miembros del programa Erasmus +.

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/opportunities-for-individuals/staff-teaching/higher-education_es

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



2. TIPOS DE MOVILIDADES OFERTADAS

Existen dos tipos de movilidades a las que puede optar el personal de nuestra institución:

STA (movilidades con fines de docencia)

Estas movilidades, exclusivas para el personal docente, permiten al mismo impartir un periodo de enseñanza en un centro educativo de nivel superior con el cual tengamos firmado un acuerdo bilateral y, por lo tanto, esté en posesión de la carta ECHE. Las actividades pueden ser muy variadas: cursos, talleres, conciertos, clases, conferencias, etc.

STT (movilidades con fines de formación)

Estas movilidades están destinadas tanto al personal docente como al no docente. Las movilidades STT permiten realizar un período de formación en una empresa, organización o institución de grado superior de otro país participante en el programa Erasmus + (excluido país de origen). Entre las actividades posibles se incluyen: aprendizaje por observación, formación personal, talleres, etc.,

Ambos tipos de movilidad tienen una duración mínima de 2 días y máxima de 8 semanas (excluidos días de viaje), de las que sólo se contribuye económicamente en los primeros 5 días. Se establece un mínimo de 8 horas semanales de trabajo acreditadas. En el caso de que la movilidad tenga una duración inferior a 5 días, se pagaría la dieta de los días de viajes, ello no supone la superación de un total de 5 días subvencionados.

MOVILIDADES VIRTUALES

Como complemento a las dos modalidades anteriores, se amplía la posibilidad de realizar cualquiera de ellas de forma virtual. Se tendrán que cumplir las mismas condiciones que exigen las anteriores para ser aprobadas por nuestro centro.

Las modalidades virtuales no tienen ayudas económicas establecidas. Existe la posibilidad de mezclar las movilidades virtuales con las físicas pero las movilidades físicas tendrán la duración establecidas para las mismas.

La selección del personal interesado se realizará mediante un proceso justo, transparente, coherente y documentado, siempre a disposición de las partes implicadas en el proceso. Todo ello será expuesto más adelante.

3. APORTACIÓN ECONÓMICA

El personal seleccionado recibirá una cantidad económica de ayuda a su movilidad proveniente de los fondos transferidos al conservatorio por el SEPIE como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

➤ Viaje:

1. Viaje

Para movilidad de personal y para estudiantes de Educación Superior procedentes de países y regiones ultraperiféricos del programa

1.1 Contribución a los costes de viaje

Distancias	Importe
Entre 10 y 99 km:	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km:	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km:	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km:	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km:	820 EUR por participante
8000 km o más:	1300 EUR por participante

Nota: la “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

1.2. Complemento para costes adicionales de viajes nacionales (solo para movilidad de personal)

Importes superiores a 225 EUR	180 EUR por participante por viaje de ida y vuelta
-------------------------------	--

➤ Dietas.

Las cantidades dependen del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A: Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120€
Grupo B: Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105€

Grupo C: Alemania, antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90€
Grupo D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75€

Las movilidades tienen que tener como mínimo dos días de duración y 8 horas de trabajo. Como máximo se financiará hasta 5 días de movilidad. En el caso de que las movilidades tengan una duración mayor a 5 días, a partir del 5 día se consideran días no financiados. Los beneficiarios de las becas de movilidad tendrán una reunión con el secretario del centro y con el coordinador Erasmus+ para organizar y firmar el convenio de subvención como mínimo una semana antes del comienzo de la movilidad.

Siempre se podrá realizar una movilidad con financiación cero en el caso de no ser beneficiario de la ayuda económica y siempre que se cumpla el resto de los requisitos expuestos. Las movilidades virtuales no tienen ayuda económica en cualquier caso.

4. DÓNDE SE PUEDEN REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades STA físicas y virtuales se pueden realizar en:

- cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus ECHE y con la que tengamos firmado, previo a la realización de la movilidad, un acuerdo bilateral y siempre que se haya recibido una carta de invitación en referencia a la propuesta de movilidad presentada.

<http://www.csmjaen.es/es/centros-con-convenio>

Las movilidades STT físicas y virtuales se pueden realizar en:

- Cualquier institución que esté en posesión de la Carta Erasmus y con la que tengamos firmado un acuerdo bilateral.
- Cualquier institución superior que esté dentro de los países del programa Erasmus+
- Cualquier empresa u organización que esté dentro de los países del programa Erasmus+

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



5. PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Queda abierta la convocatoria desde la fecha de publicación de la convocatoria actual hasta las **23:59 horas del 25 de noviembre de 2021**. El documento resultante de la solicitud online será enviado a través del buzón creado dentro del curso Erasmus para profesorado del aula virtual de nuestro centro.

6. PERÍODO PARA REALIZAR LAS MOVILIDADES

Las movilidades aprobadas podrán ser realizadas durante el curso 2020/2021 siempre y cuando se sea miembro de la comunidad educativa.

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los documentos necesarios que debe presentar la persona interesada son los siguientes:

- Impreso de solicitud ([Inscripción](#)) debidamente cumplimentado. Estará también disponible en nuestra web.
- Acuerdo de movilidad (mobility agreement) que incluya, entre sus apartados, una detallada propuesta de trabajo, tanto en la modalidad de docencia como en la de formación, conteniendo a su vez información sobre la institución de destino y las fechas de realización de la movilidad. El documento (disponible en nuestra web en Erasmus-Convocatorias-Convocatoria profesores) se redactará en inglés.
- DNI o NIE escaneado.
- Certificaciones de conocimiento de idiomas.
- Carta de invitación de la institución de destino.

Toda la documentación será revisada por la comisión destinada a tal fin. En caso de presentarse incompleta o defectuosa (con especial atención al acuerdo de movilidad), se dará al solicitante un plazo de 48 horas para subsanar los defectos. Transcurrido este plazo, la comisión podrá desestimar las solicitudes que no cumplan lo estipulado en esta convocatoria.

8. SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

Dado el caso que se reciban más solicitudes que becas disponibles, tendrán preferencia:

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



1. Aquellos que no hayan disfrutado antes de una movilidad subvencionada dentro del programa Erasmus+
2. Aquellos que no hayan disfrutado el curso previo de una movilidad subvencionada. Este criterio será consecutivo hasta conseguir un desempate, es decir, aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad subvencionada en los cursos anteriores.

En caso de empate siguiendo estos dos criterios, se procurará un desempate de los interesados siguiendo los criterios que aparecen en el baremo del punto 13. Todo ello será supervisado por una comisión de nuestra propia institución. Si hubiera menos solicitudes que ayudas percibidas, se abrirá una nueva convocatoria más adelante.

La comisión baremadora estará creada por:

El Director del Centro.

El Jefe de Estudios.

El Secretario del centro.

Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales.

9. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El personal seleccionado debe formar parte de la plantilla del Conservatorio en el momento de presentar la solicitud y en el momento de realizar la movilidad.

10. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y DESTINOS

La adjudicación provisional se llevará a cabo por la Comisión establecida para tal función. En tal adjudicación aparecerá también una lista de suplentes y excluidos.

En el caso de quedar libres algunas movilidades, el personal del centro podrá disfrutar de una segunda movilidad en la presente convocatoria 2021-22 teniendo en cuenta las preferencias del punto 8 de esta convocatoria.

Para que una movilidad sea realizada, es necesario contar con una carta de invitación por parte de la institución de acogida. En ningún caso se podrá realizar una movilidad sin contar con la citada carta. El departamento de Relaciones Internacionales publicará la resolución definitiva sobre la adjudicación de ayudas en los medios que tiene previsto el centro como son la página web, Aula Virtual, tablón de anuncios y por medio de un e-mail a cada persona beneficiaria.

Para la realización de dichas movilidades se recomienda elegir fechas que no interfieran con la actividad docente (periodo de exámenes). Todas las solicitudes de movilidad están sujetas al informe favorable o desfavorable que

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



emita la comisión baremadora. Finalmente, es la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Jaén la que concede o no el permiso necesario para la realización de la movilidad.

11. RENUNCIAS

En caso de renuncia a la movilidad Erasmus+, ésta deberá ser presentada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales.

Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de Movilidad tanto en el presente como en el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas las siguientes:

- Enfermedad o accidente.
- Enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado.
- No encontrar ningún centro de destino que acepte la propuesta de trabajo de la persona beneficiaria.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada que apruebe la comisión seleccionada para tal función.

12. TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PREVIOS A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD

El procedimiento de organización de la movilidad, una vez concedida la ayuda, varía ligeramente dependiendo de si la persona beneficiaria correspondiente tiene contactos en el centro de destino y desea hacer ella los primeros trámites, o carece de ellos y desea que la Oficina de Relaciones Internacionales se ocupe de todas las gestiones.

- a) **Personal con contactos en el centro de destino:** deberán conseguir una Carta de Invitación del centro de destino en el que pretende realizar la movilidad. La Oficina de Relaciones Internacionales se encargará tan solo de firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades si no estuviese aún firmado.
- b) **Personal sin contactos en el centro de destino:** será la Oficina de Relaciones Internacionales quien se encargue de hacer los trámites con la institución seleccionada por la persona beneficiaria y firmar el acuerdo bilateral entre ambas instituciones para las movilidades si no estuviese aún firmado:

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



- Si la propuesta es aceptada, la Oficina de Relaciones Internacionales contactará con la persona beneficiaria para continuar las gestiones.
- Si la propuesta es rechazada, la persona beneficiaria de la movilidad tendrá que buscar otro centro para realizar la actividad.

IMPORTANTE: Al menos 20 días antes del comienzo de la movilidad, la persona beneficiaria deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales para:

1. Firmar el convenio de subvención (obligatoriamente antes de realizar la movilidad).
2. Solicitar el impreso “Solicitud de Permisos y Licencias” que deberá rellenar y entregar en la administración del Conservatorio. **En ningún caso** se podrá realizar una movilidad sin contar con la aprobación del permiso solicitado. Esta solicitud debe de hacerse con un mes de antelación a la realización de la movilidad.

RESUMEN DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Los solicitantes deberán antes de las 23:59:00 horas del 25 de noviembre de 2021

- Entregar carta de invitación.
- Rellenar online la solicitud de movilidad ([Inscripción](#)).
- Presentar acuerdo de movilidad (mobility agreement) (en inglés)
- Fotocopia del DNI
- Títulos de idiomas que posea.

Máximo 20 días antes de la movilidad deberá presentar la solicitud de permiso para asistencia a cursos y firmar el convenio de subvención

- Toda la documentación se presentará digitalizada y codificada según las siguientes denominaciones de archivo:

“1 – Inscripción – *Apellido, Nombre*” Formato PDF

“2 – DNI (*o NIE*) - *Apellido, Nombre*” Formato PDF

“3 – Languages – *Apellido, Nombre – Idioma – Organismo – Grado*” Formato PDF

“5 – Mobility Agreement - *Apellido, Nombre – Fecha de última modificación*” Formato WORD

“7– Invitation letter – *Apellido, Nombre – Institución*” Formato PDF

Durante la estancia, los beneficiarios deberán:

- Incorporarse al centro de destino en las fechas previstas para ello, permanecer en el destino durante la totalidad de la estancia indicada en el convenio de subvención y llevar a cabo el plan de trabajo o de enseñanza acordados.
- Contactar con la oficina de relaciones internacionales del centro de destino para que le faciliten el Certificado de Estancia.

Al regresar de la movilidad, los beneficiarios deberán:

- Presentar el certificado de estancia.
- Realización informe final (se realizará online) en la oficina de Relaciones Internacionales.

13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	Méritos	Puntuación
1	Interés e idoneidad de la propuesta de trabajo presentada	1 pto
2	Profesores que favorezcan la creación de un nuevo acuerdo bilateral	1 pto
3	Titulación que acredite el conocimiento de la lengua del país de destino o Titulación que acredite el conocimiento de la 2ª lengua en la que se impartan las enseñanzas en el país de destino.	(máx. 3 ptos)*

*En el mérito nº 3 se valorarán las titulaciones en idiomas acreditadas por certificado oficial de EOI o equivalentes legalmente homologadas hasta un total de 3 puntos (A1. 0,25 puntos; A2.0,5 puntos; B1. 1 punto; B2. 2 puntos; C1 2,5 puntos; C2. 3 puntos). Nunca se sumarán los puntos de más de un idioma, sólo aquel del que se vaya a hacer uso en la movilidad (lengua de país de destino o lengua en la que se impartan las enseñanzas). No se tendrán en cuenta las titulaciones de nivel inferior cuando hayan conducido a la obtención de otras de nivel superior.

SALIDA	23008919 - Andrés de Vandelvira
	2021/23008919/M000000000228
	Fecha: 08/11/2021

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA
ANDRÉS DE VANDELVIRA DE JAÉN



14. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El día 29 de noviembre de 2021 se publicará la resolución de la presente convocatoria disponiendo del plazo de 2 días hábiles para presentar reclamaciones. Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará el día 2 de diciembre de 2021 la lista definitiva de las personas beneficiarias.

15. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Todas las personas beneficiarias de las subvenciones estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la propuesta de trabajo tal y como se haya detallado en el acuerdo de movilidad
- No variar la institución de destino solicitada por la persona beneficiaria
- Permanecer en la institución de destino el tiempo que dure la movilidad aprobada
- Presentar a la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación requerida antes y después de la movilidad
- Cumplimentar el informe final tras la realización de la movilidad

16. REINTEGRO DE LA AYUDA CONCEDIDA

En caso de no cumplir con el periodo de estancia aprobado en el acuerdo de movilidad, no cumplir con la totalidad de la propuesta de trabajo presentada o falseamiento de documentación, la persona beneficiaria se verá obligada a la devolución de la ayuda recibida para realizar la movilidad.

En Jaén, a 8 de noviembre de 2021